

Viernes, 4 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Avocación competencias Junta de Gobierno Local.

D. Roberto Baños Martín como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talayuela, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023 (anuncio publicado en el BOP N.º 136 del 19 de Julio de 2023), se delegó en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución de la Alcaldía:

- URBANISMO Y OBRAS: Concesión de licencias de vado en edificio y solares.

Atendiendo a la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos y en aras de una mayor celeridad en la resolución de solicitudes de los ciudadanos que requieren una respuesta rápida, es conveniente avocar el ejercicio de la competencia que se mencionan anteriormente.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la en virtud de Junta de Gobierno Local, lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 04 de julio de 2023, para conocer de los procedimientos siguientes:

- URBANISMO Y OBRAS: Concesión de licencias de vado en edificio y solares.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.



Viernes, 4 de julio de 2025

SEGUNDO. Asumir la competencia para conocer de los procedimientos sobre las materias indicadas por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en los procedimientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Talayuela, 30 de junio de 2025

Roberto Baños Martín

ALCALDE

